

(14 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por medio del cual se establecen los criterios de admisión para los aspirantes al Programa de Química en el proceso de admisiones de acuerdo con los criterios establecidos para los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 014170 del 4 de agosto de 2020, otorgó registro calificado por un periodo de siete años al Programa de Química, de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la modalidad presencial con sede en Ibagué (Tolima).
2. Que el Acuerdo del Consejo Académico número 0191 de 12 de septiembre de 2014 determina los criterios para el proceso de admisión en los programas de pregrado en las diferentes modalidades de la Universidad del Tolima.
3. Que el Programa de Química se va a ofertar por primera vez en la Universidad del Tolima.
4. Que se hace necesario definir los criterios de admisión del programa de Pregrado de Química en la modalidad presencial de la Universidad del Tolima.
5. Que dentro de los criterios de selección de la modalidad presencial cada uno de los programas requieren establecer las áreas de ponderación para definir su promedio y la posición en la cual se ubicarán los aspirantes según su puntaje y su promedio.
6. Que la única modalidad de selección de los aspirantes a los programas de la modalidad presencial de la Universidad del Tolima es el mérito académico, es decir su resultado de las pruebas de estado ICFES.
7. Que, atendiendo a que el programa será ofertado anualmente en los semestres A de cada año, se requiere establecer las áreas de núcleo común que serán objeto de promedio para la selección de los admitidos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los criterios de admisión para los aspirantes al programa de Pregrado de Química, los cuales deben acogerse al proceso de admisiones en los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima, definido mediante Acuerdo del Consejo Académico número 0191 de 12 de septiembre de 2014, con excepción de los artículos quinto y sexto en los que se define los criterios según la prueba de estado.

(14 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por medio del cual se establecen los criterios de admisión para los aspirantes al Programa de Química en el proceso de admisiones de acuerdo con los criterios establecidos para los programas de pregrado en las modalidades presencial y a distancia de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los criterios de admisión para los exámenes ICFES presentados desde el 2006 hasta el 30 de marzo de 2014, tendrán el siguiente peso porcentual:

- ÁREA 1. Química. 25 %.
- ÁREA 2. Matemáticas. 20 %.
- ÁREA 3. Física. 15 %.

El 40 % adicional se distribuirá equitativamente en las cinco áreas restantes.

ARTÍCULO TERCERO: Los criterios de admisión para las pruebas de estado SABER 11, presentadas a partir del 3 de agosto de 2014 en la que se evalúan las siguientes áreas, Lectura crítica (LC), Matemáticas (M), Ciencias Naturales (CN), Sociales y Competencias Ciudadanas (SCC) e Inglés (I), tendrán el siguiente peso porcentual:

- ÁREA 1. Ciencias Naturales (CN). 40 %.
- ÁREA 2. Matemáticas (M). 25 %.
- ÁREA 3. Lectura crítica (LC). 15 %.

El 20 % adicional se distribuirá equitativamente en las dos áreas restantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué,

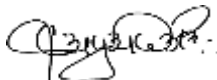
El presidente,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Rector

El Secretario,

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO



Vo. Bo.: GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO

Secretaria Académica
Vicerrectoría académica

Elaboro: Secretaría Académica / Vicerrectoría Académica/GYOP